

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 2026/98

TIGRE, 21 de abril de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2026/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar la subdivisión parcelaria para aquellos casos que resulte de cumplimiento imposible la subdivisión por el régimen de la Ley 13.512, establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 1509/93.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2026/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por Secretaría de Gobierno. Tome conocimiento la Dirección de Catastro.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 589/98**